



## ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. DEFINICIONES.....	2
5. ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN.....	3
5.1. ADMISIÓN.....	3
5.2. CERTIFICACIÓN.....	5
5.3. EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y USO DEL LOGO BASC.....	6
5.3.1. JERARQUÍA Y COMPETENCIA.....	6
5.3.2. AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.....	7
5.3.3. GENERALIDADES DE USO DEL CERTIFICADO.....	7
5.3.4. MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA.....	8
5.3.5. RECURSO DE APELACIÓN.....	9
6. SERVICIOS.....	10
6.1. AUDITORÍAS.....	10
6.1.1 TIPOS DE AUDITORÍAS.....	10
6.1.2. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS.....	12
6.1.3. OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO.....	13
6.1.4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	14
6.1.5. COSTOS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA.....	14
6.2. CAPACITACIONES.....	15
6.2.1. TIPOS DE CAPACITACIONES.....	15
6.2.2. COSTOS DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES.....	17
6.3. VISITA DE CANES ANTINARCÓTICOS.....	18
7. FACTURACIÓN Y COBRANZA.....	18
7.1. AFILIACIÓN Y APORTES POR MEMBRECÍA.....	18
7.2. ASPECTOS GENERALES.....	19
7.2.1. FORMAS DE PAGO.....	19
7.2.2. DESAFILIACIÓN.....	19



## 1. OBJETO

El presente tiene como objeto dar a conocer la normativa general de BASC Guayaquil en sus actividades operativas y administrativas.

Este reglamento se basa en las disposiciones que WBO, BASC Ecuador y la Junta Directiva de BASC Capítulo Guayaquil, han establecido para el efecto.

## 2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Estatutos WBO
- Estatutos BASC Ecuador
- Estatutos BASC Capítulo Guayaquil
- Norma y Estándares BASC
- R-003-4 Reglamento para la Afiliación y Certificación de WBO

## 3. ALCANCE

El Reglamento y Política de Servicios BASC Capítulo Guayaquil se aplica para empresas postulantes, afiliadas y certificadas.

## 4. DEFINICIONES

**WBO (World BASC Organization):** Organización internacional sin ánimo de lucro establecida para el reconocimiento de las certificaciones de Sistemas de Gestión de Control y Seguridad. Es la propietaria del Certificado BASC del Sistema de Gestión en Control y Seguridad en el Comercio Internacional y posee todos los derechos sobre el mismo.

**BASC CAPÍTULO GUAYAQUIL:** Asociación sin ánimo de lucro con sede en Guayaquil, debidamente constituida de acuerdo al estatuto facultado por WBO para constatar que una empresa dispone de un Sistema de Gestión en Control y Seguridad en el Comercio Internacional que es conforme con los requisitos establecidos en la Norma y Estándares BASC, para una o varias actividades en el comercio internacional (exportación, importación o prestación de servicios) a través del certificado BASC que emite WBO.

**EMPRESA EN PROCESO:** Empresa aprobada por el Comité y que inicia los trámites para la obtención de la certificación.

**POSTULANTE:** Persona natural o jurídica, que presenta la solicitud de admisión ante el Comité.

**TITULAR:** Empresa certificada que ha recibido autorización de WBO para utilizar el Certificado, una vez haya cumplido lo establecido en el presente reglamento.

**AFILIADO:** Persona natural o jurídica, Certificada o en proceso de Certificación BASC.

**CERTIFICACIÓN BASC:** Sistema de Certificación aplicado por BASC Capítulo Guayaquil para declarar que el SGCS en el Comercio Internacional de una empresa, en relación con las actividades de exportación, importación o prestación de un servicio, es conforme con la Norma y Estándares BASC.

**CERTIFICADO BASC:** Documento expedido por WBO, bajo las condiciones del presente Reglamento y que tiene como fin certificar que una empresa dispone de un SGCS en el Comercio Internacional que es conforme con los requisitos establecidos en la Norma y Estándares BASC, para una o varias de sus actividades de exportación, importación o de servicios incluyendo otros sectores contemplados en el estatuto de la Organización. WBO es la propietaria del Certificado y posee todos los derechos sobre el mismo. El Certificado del SGCS validado y otorgado por



WBO a través de los Capítulos BASC Nacional/ Regional, tiene vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha en la cual se expide dicho Certificado.

**AUDITOR INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN:** La persona competente, capacitada y registrada ante WBO para realizar auditorías de certificación, avalada por un capítulo con el cual trabaja. La condición de Auditor de Certificación debe mantenerse a través de la actualización de su registro cada dos (2) años ante WBO.

**SISTEMA DE GESTIÓN EN CONTROL Y SEGURIDAD (SGCS) BASC:** Conjunto de reglas y principios de seguridad relacionados entre sí de forma ordenada, que evidencian cumplimiento de los requisitos para optar por la certificación BASC.

**AUDITORÍA DEL SGCS:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencia y determinar de manera objetiva el grado en que se cumplen los criterios del SGCS BASC y su capacidad para alcanzar los resultados planificados.

**NO CONFORMIDAD MAYOR:** Ausencia total de evidencia con respecto al cumplimiento de un criterio de auditoría, o que ponga en riesgo la integridad o eficacia del SGCS BASC. Nota: Se puede considerar una no conformidad mayor, una cantidad de 3 no conformidades menores en un mismo proceso; 3 no conformidades menores del mismo requisito en 3 procesos diferentes o; la recurrencia de una no conformidad menor en una auditoría previa.

**NO CONFORMIDAD MENOR:** Incumplimiento parcial de un criterio de auditoría que no pone en riesgo la integridad o eficacia del SGCS BASC.

**OBSERVACIÓN:** Hallazgo referente a un requisito del SGCS cuyo análisis y evidencia objetiva no permiten definir la conformidad o no con los requisitos del sistema y requiere seguimiento para su definición y tratamiento.

**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL SGCS:** Verificación de que se cumplen los requisitos especificados relativos a la Norma y los Estándares BASC aplicados a su participación y rol en la cadena de suministro.

**APELACIÓN:** Solicitud del auditado, dirigida en primera instancia al Capítulo y en segunda instancia a WBO, para reconsiderar la decisión referente al otorgamiento de la certificación BASC.

**QUEJA:** Expresión de insatisfacción, diferente de la apelación, presentada ante un capítulo BASC o a WBO por una persona u organización, para la que se espera una respuesta.

**IMPARCIALIDAD:** Presencia real y percibida de objetividad.

**OBSERVADOR:** Persona que acompaña el equipo auditor pero no audita. Un observador no es parte del equipo auditor y no influencia o interfiere con la realización de la auditoría.

## 5. ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN

### 5.1 ADMISIÓN

**A)** Los siguientes son los requerimientos para la admisión de una empresa a BASC Capítulo Guayaquil:

1. Tener, como objeto social principal, una actividad productiva o de comercio exterior, la logística, la prestación de servicios u otra complementaria conexas al comercio exterior.

2. Presentar:

- a) Solicitud de admisión diligenciada al Presidente del Capítulo, suscrita por el representante legal, indicando su voluntad de afiliarse a BASC Capítulo Guayaquil.
- b) Formato de Registro Perfil Empresarial.
- c) Carta de compromiso del cumplimiento del Reglamento y Política de Servicios BASC Capítulo Guayaquil.
- d) Fotocopia de la escritura de constitución de la compañía.
- e) Fotocopia del RUC.
- f) Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil.
- g) Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal. En caso de ser extranjero, fotocopia a color del pasaporte.
- h) Certificado de antecedentes penales del Representante Legal.
- i) Certificado actualizado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- j) Certificado del Cumplimiento de Obligaciones emitido por el IESS.
- k) Certificados de afiliación a una cámara de la producción y al gremio sectorial correspondiente, en caso de tenerlos.
- l) Nómina de accionistas presentada en la Superintendencia de Compañías.
- m) Croquis de ubicación.
- n) Declaración juramentada notariada del Representante Legal y socios en la que conste si hay o ha habido proceso penal en contra de la empresa, su Representante Legal y/o socios, por los delitos tipificados en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y en la Ley de Lavado de Activos. En el caso de que se haya concluido el proceso, se deberá adjuntar copia certificada del auto de sobreseimiento definitivo o de la sentencia absolutoria.
- o) Fotocopia del Formulario 101 del Impuesto a la Renta del ejercicio económico del año anterior.
- p) Hoja o folleto detallando los servicios que la empresa presta.
- q) Certificado/s Bancario/s.
- r) Tres referencias comerciales.
- s) Proporcionar cualquier otra información o documentación adicional que le sea requerida para los fines de evaluación y calificación de la solicitud de admisión.
- t) Copia del permiso/matrícula/licencia de operación, emitida por el organismo competente que rige la actividad de la empresa.
- u) En el caso de una empresa de seguridad presentar además:
  - Fotocopia del permiso de operaciones del Ministerio de Gobierno.
  - Fotocopia del permiso de tenencia de armas.
  - Fotocopia del permiso de uso de uniformes.

**NOTA:** Presentar una solicitud, implica la aceptación sin reservas del presente reglamento, estatutos y demás normas emitidas por WBO, BASC Ecuador y BASC Capítulo Guayaquil.

WBO y/o BASC Capítulo Guayaquil no se encuentran obligadas a sustentar la negativa a cualquier solicitud de ingreso y se reservan el derecho de admisión a los miembros. La notificación para cualquiera de los casos será por escrito dentro de sesenta (60) días calendario.

**B)** El Directorio de BASC Capítulo Guayaquil ha determinado el siguiente esquema de categorías de acuerdo al monto de ventas de las empresas miembros, para fines de establecer sus aportes por afiliación y algunos de sus servicios:

- **Categoría 1:** Personas naturales y empresas con ventas anuales de hasta \$ 1.000.000



- **Categoría 2:** Personas naturales y empresas con ventas anuales desde \$ 1.000.001 hasta \$ 5.000.000
- **Categoría 3:** Personas naturales y empresas con ventas anuales de más de \$ 5.000.0001

**C)** La empresa cuya postulación ha sido aceptada, deberá cancelar previo a su afiliación los valores respectivos de *inscripción*, el *aporte por membresía anual*, *auditorías de Pre-certificación y Certificación*, *emisión de certificado y Royalty WBO*, cuyos costos están detallados en las secciones 6 y 7 de este documento.

**NOTA:** La empresa tendrá un plazo estipulado de 30 días a partir de la notificación por correo electrónico para la cancelación de los haberes. Superado este plazo la empresa no será afiliada y, de ser el caso, deberá iniciar el proceso nuevamente.

**D)** Una vez cancelados los valores descritos en el literal anterior, se procederá a:

1. Emitir y enviar la carta de aceptación formal con fecha de la auditoría de Pre-Certificación designada (3 meses posteriores a la fecha de aceptación).
2. Ingresar a la empresa en la base de datos de empresas afiliadas.
3. Programar una charla de inducción, esta deberá ser impartida máximo 30 días posteriores a la aceptación. Una vez recibida la inducción, la empresa deberá inscribir a sus representantes en el Curso de Auditores Internos.
4. Notificar a BASC Ecuador el ingreso de la nueva empresa afiliada.

**E)** Con el motivo de mantener una correcta información y una base de datos depurada, BASC Capítulo Guayaquil se reserva el derecho a realizar cada año, o según considere necesario, una actualización de datos de todos sus afiliados.

**F)** La carpeta con los requisitos obligatorios será receptada por BASC Capítulo Guayaquil o el Promotor de Servicios BASC.

**G)** BASC Capítulo Guayaquil revisará antecedentes y verificará la existencia legal y solvencia financiera.

**NOTA:** El Capítulo Guayaquil afiliado a BASC Ecuador no entregará ningún tipo de carta de certificación adicional a las empresas afiliadas, asegurando las fases de proceso en que el afiliado se encuentra. La única documentación y certificación entregada será la descrita en este documento, una vez que la empresa haya completado la implementación satisfactoria del SGCS.

## 5.2. CERTIFICACIÓN

**A)** A partir de la fecha en que la empresa ha sido formalmente aceptada, dispone de nueve (09) meses para implementar el SGCS y elaborar el Manual del Sistema de Gestión en Control y Seguridad, para lo cual recibirá la auditoría de Pre-Certificación en un plazo no mayor a 90 días y la auditoría de Certificación en un plazo no mayor a 6 meses después a la auditoría de Pre-Certificación. Dentro de este periodo, la empresa podrá asistir a las capacitaciones que el BASC Capítulo Guayaquil programe a sus empresas, con el fin de facilitar el conocimiento que la empresa requiere para la obtención del certificado.

En caso de no cumplir con el plazo de nueve (9) meses, la empresa puede solicitar de manera justificada una prórroga por hasta tres (3) meses adicionales por una sola vez. De no cumplir con estos plazos, la empresa deberá iniciar el proceso con una nueva solicitud de admisión y afiliación.



**B)** Todas las auditorías relacionadas con el proceso de pre-certificación, certificación, complementarias, re-certificación y de control, serán practicadas por Auditores Internacionales de Certificación avalados por WBO. El auditor es designado por el Capítulo al que se ha presentado la empresa teniendo en cuenta el control sobre el conflicto de interés.

Todo informe de auditoría será revisado por el Comité de Certificación y será este organismo quien decidirá si la empresa puede o no ser certificada. La respuesta y envío del informe de auditoría y la notificación de certificación a las empresas se lo realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles luego de haber terminado la auditoría.

### **5.3. EMISIÓN DEL CERTIFICADO Y USO DEL LOGO BASC**

**A)** El Certificado BASC y el Logo (marca BASC) son de propiedad exclusiva de WBO, en virtud de los derechos registrados ante la oficina de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. El Certificado podrá ser objeto de registro en otros países para asegurar su protección.

**B)** El Certificado del SGCS validado por WBO y otorgado por BASC Capítulo Guayaquil, tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha en la cual se expide, y será entregado siempre y cuando no se mantengan valores pendientes verificados en el departamento financiero.

**C)** WBO mantiene un registro de los certificados, el cual tiene por objeto declarar públicamente la autorización y vigencia de los derechos de uso del Certificado y de la marca. El registro está a disposición pública pudiendo WBO certificar sus inscripciones, previa solicitud. De igual forma, BASC Capítulo Guayaquil, mantiene un registro de los certificados correspondientes a sus afiliados.

**D)** BASC Capítulo Guayaquil colocará el nombre de la empresa certificada en la página web de la Corporación.

**E)** Una empresa podrá estar afiliada y no estar certificada dentro de los plazos establecidos en este reglamento; sin embargo, bajo ningún concepto una empresa podrá estar certificada sin estar afiliada. La desafiliación del Capítulo BASC implica el retiro del Certificado BASC y todos los derechos que con este aplican.

**F)** BASC Capítulo Guayaquil responde por el otorgamiento del Certificado y su vigilancia en los términos establecidos por las leyes y demás reglamentaciones vigentes.

#### **5.3.1 JERARQUÍA Y COMPETENCIA**

La Gestión del Certificado BASC queda sometida al siguiente orden jerárquico:

- WBO: Emisión y entrega de los certificados requeridos por el Capítulo BASC Capítulo Guayaquil.
- Junta Directiva BASC Capítulo Guayaquil: Le corresponden todos los aspectos de índole general relacionados con las actividades de certificación. Sus funciones y responsabilidades se establecen en los Estatutos y Reglamentos correspondientes.
- Comité de Certificación del SGCS: Corresponde al Comité de Certificación analizar los informes de auditoría y aceptar o denegar la Certificación. Está integrado por el Presidente o su representante, Director Ejecutivo y los Auditores Internacionales, mínimo tres (03) integrantes, teniendo en cuenta que estos deben ser competentes e independientes al proceso para que no generen conflicto de interés en la toma de decisiones.



### **5.3.2. AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

**A)** Para la certificación de una sucursal o agencia de una empresa certificada, el titular puede solicitar la ampliación del Certificado mediante comunicación escrita, dirigida a BASC Capítulo Guayaquil.

La autorización de la ampliación implica la ejecución de una auditoría de Certificación sobre la totalidad de elementos del SGCS en la instalación que se solicita la ampliación. Para el otorgamiento o denegación de la ampliación, se regirá a lo estipulado en este Reglamento.

### **5.3.3. GENERALIDADES DE USO DEL CERTIFICADO**

#### **5.3.3.1. Derechos de Uso**

Todo titular del Certificado BASC obtiene el derecho al uso de la marca registrada por WBO a partir de la entrega de la certificación, para las actividades autorizadas. El derecho al uso de esta marca se aplica únicamente para las actividades certificadas. En tales casos el titular debe notificar el lugar y la dirección donde se realizan dichas actividades y que hayan sido auditadas por el Capítulo BASC Nacional/ Regional.

El titular puede utilizar dicho Certificado para los fines comerciales en los cuales sea necesario demostrar que su SGCS satisface los requisitos indicados en la Norma y Estándares BASC. Toda actividad de producción o de servicio diferente de aquellas para las cuales haya sido otorgado el Certificado, aunque pertenezca al mismo titular, se entiende como una nueva actividad para efectos de la solicitud y el otorgamiento del Certificado.

#### **5.3.3.2. Uso del certificado BASC**

El uso del Certificado se regirá a lo establecido en el documento “Utilización de Imagen Corporativa por parte de empresas certificadas”.

#### **5.3.3.3. Suspensión y Cancelación del Certificado**

Las transgresiones a este Reglamento, dependiendo de su gravedad, pueden dar lugar a las siguientes acciones:

- Suspensión temporal del derecho de uso del Certificado. La suspensión temporal del derecho al uso del Certificado se da por un período máximo de noventa (90) días calendario. Las suspensiones que superen este período pasarán a cancelación definitiva.
- Cancelación definitiva del uso del Certificado.
- Las acciones legales que el Capítulo considere pertinentes.

**A)** El uso del Certificado podrá ser suspendido o cancelado por una de las siguientes causas:

- Por solicitud del titular dentro de los términos contractuales.
- Por vencimiento del Certificado cuando este no haya sido renovado. La auditoría de Re-Certificación deberá hacerse dos meses antes del vencimiento del Certificado para dar tiempo al cumplimiento de plazos de presentación de informe de auditoría, reunión del comité de certificación y emisión del certificado.
- El incumplimiento en el mantenimiento y mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión, incluyendo el seguimiento a los planes de acción correctivos acordados con el Capítulo, como consecuencia de los hallazgos de una auditoría.
- Por no notificar oportunamente a BASC Capítulo Guayaquil los cambios realizados al Sistema de Gestión de Control y Seguridad o a la estructura organizacional del titular y que afecte el desempeño del proceso evaluado.
- Por incumplimiento del Contrato de Uso de Imagen Corporativa.
- Por negativa a recibir la Auditoría de Control en la fecha programada.
- Por vencimiento del periodo de suspensión temporal.



- Incumplimiento de los requisitos indicados en la Norma y Estándares BASC.
- Por sanción impuesta por la Junta Directiva conforme a lo indicado en este Reglamento.
- Por encontrarse impago en las obligaciones económicas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- Por incumplimiento, violación o generación de riesgo al sistema de seguridad de la cadena logística en cualquiera de sus puntos, si la empresa no interpone recurso de apelación ante la Junta Directiva de BASC Capítulo Guayaquil con la sustentación que considere del caso, previa comprobación y análisis de BASC Capítulo Guayaquil.
- Por incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Reglamento.

**B)** La suspensión o cancelación del uso del Certificado se notifica por escrito, indicando la razón de la decisión y esta rige después de cinco (5) días hábiles de haber notificado al titular.

**NOTA:** Para ambos casos el Certificado deberá ser devuelto a BASC Capítulo Guayaquil.

**C)** Durante la suspensión del derecho de uso del Certificado, el titular no podrá hacer uso del mismo hasta que la Junta Directiva de BASC Capítulo Guayaquil levante la suspensión correspondiente, sea por un recurso de apelación por parte de la empresa o siempre que esta demuestre que ha eliminado o corregido las causas que motivaron la negación inicial del Certificado. BASC Capítulo Guayaquil informará inmediatamente las acciones tomadas, antes, durante y después de la suspensión.

La cancelación o suspensión del Certificado implica la renuncia por parte del titular, a cualquier acción legal contra WBO, BASC Ecuador y BASC Capítulo Guayaquil, y en ningún caso serán devueltos los valores cancelados previamente por el afiliado.

#### **5.3.4. MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA**

WBO es quien tiene los derechos reservados de utilización y aprobación del uso de la marca BASC y de la imagen corporativa. Corresponde a WBO realizar y/o controlar los registros de orden legal, dirigidos a preservar los derechos correspondientes al uso y utilización de su imagen corporativa.

##### **5.3.4.1. Obligaciones del titular**

**A)** El titular del Certificado se compromete a no reproducir parcial o totalmente los documentos suministrados por BASC con motivo del desarrollo de las actividades correspondientes a la gestión del Certificado. Así mismo, queda prohibido que el titular o solicitante permita el acceso a estos documentos por parte de terceros.

**B)** Únicamente la empresa que ha sido certificada por BASC Capítulo Guayaquil y cuyo documento de certificación haya sido emitido por WBO, podrá utilizar la imagen corporativa de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- No podrá realizar ningún cambio en forma o colores. En los colores y características especificados en el Manual de Imagen Corporativa se encuentran definidas las ampliaciones o reducciones permitidas. Para cambiar el color del logo, se requerirá aprobación expresa de BASC Capítulo Guayaquil.
- Acompañada de la imagen institucional de la empresa certificada. En ningún caso podrá exhibirse el logo o marca BASC en forma independiente.
- En anuncios, medios publicitarios, y en general en los documentos de las empresas certificadas.
- Se debe asegurar que la marca sea utilizada:
  - Con una clara descripción del alcance del Certificado (ciudad en donde se encuentra la empresa certificada).
  - Con el nombre del titular (el primer propietario legal).





- Con el número de registro del Certificado (código asignado por el Capítulo a la empresa).
- Dentro del período de validez del Certificado, la empresa debe estar registrada en la base de datos de WBO.
- Se exceptúa de esta autorización, el uso de la marca en los productos de las empresas certificadas, en los empaques primarios (contacto directo con el producto) de dichos productos, lo cual queda expresamente prohibido.

#### **5.3.4.2. Términos y Condiciones del Uso del Certificado y del Logo**

**A)** La empresa certificada puede reproducir el Certificado y el Logo, en tanto esta se rija a lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa, en el cual se presentan los detalles para la reproducción de la marca registrada "BASC".

**B)** La empresa certificada debe evitar cualquier manifestación que pueda inducir a confusión con otras de sus actividades de producción o servicios que no han sido cubiertos por el Certificado.

**C)** Se prohíbe a la empresa certificada que utilice el logo a título de publicidad relacionada directamente con los productos, de manera que pueda hacer entender que estos han sido certificados. La marca registrada "BASC" no se puede utilizar directamente sobre los productos, ni sobre el empaque que está en contacto directo con el producto.

**D)** La empresa certificada no puede hacer ninguna publicidad sobre el Certificado o el Logo, ni su futuro otorgamiento, sino después de la firma de la certificación correspondiente. La contravención a esta disposición puede causar la negación del Certificado o su aplazamiento.

**E)** Se considerará uso indebido del Certificado y del Logo, cuando se realice publicidad, se difunda o se promocióne bajo las siguientes condiciones:

- Cuando el Certificado está en trámite, para actividades y sitios diferentes a los autorizados, o cuando la autorización haya sido denegada, suspendida o cancelada.
- Para fines diferentes a los autorizados por WBO o cuando induzcan a una interpretación errónea de la validez, objetivo y condiciones bajo las cuales ha sido otorgado.
- Cualquier uso indebido del Certificado o del Logo, será sancionado por la WBO a través de BASC Capítulo Guayaquil, de conformidad con el presente Reglamento, sin perjuicio de las demás acciones legales que WBO pueda seguir en contra del titular.

**NOTA:** En caso de existir dudas sobre el contenido autorizado para la publicidad, la empresa certificada puede consultar previamente con BASC Capítulo Guayaquil sobre el contenido de la misma.

#### **5.3.5. RECURSO DE APELACIÓN**

**A)** Las decisiones tomadas por el Comité de Certificación de BASC Capítulo Guayaquil son susceptibles de apelación por parte del titular del Certificado. La interposición del recurso de apelación debe ser realizada por el interesado de forma escrita, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la decisión tomada, ante la Junta Directiva de BASC Capítulo Guayaquil, quien considerará la posición de la persona que interpone el recurso de apelación.

**B)** Si transcurridos los cinco (5) días hábiles, el titular del Certificado, no presenta recurso de apelación, se entiende que acepta la decisión tomada sin lugar a posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales.

**C)** El trámite de la apelación se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento que establezca BASC Capítulo Guayaquil. Una vez que el titular del Certificado presente el recurso de apelación la decisión tomada quedará pendiente hasta tanto no se decida el recurso de apelación.

**D)** En caso que el titular del certificado no esté de acuerdo con la decisión tomada frente al recurso de apelación, las partes por mutuo acuerdo deberán someterse a un procedimiento de arbitraje en una Fundación de Mediación y Arbitraje que se designe para el efecto por BASC Capítulo Guayaquil. Los costos que genere esta mediación deben ser cubiertos por quien interponga el recurso de apelación.

## **6. SERVICIOS**

### **6.1. AUDITORÍAS**

#### **6.1.1. TIPOS DE AUDITORÍAS**

##### **6.1.1.1. Auditoría de Pre-Certificación**

BASC Capítulo Guayaquil verifica la conformidad del SGCS del solicitante, con la Norma y Estándares BASC. Esta actividad se realiza para examinar el estado inicial del SGCS.

Esta auditoría deberá realizarse en un plazo no mayor a tres (3) meses después de la afiliación de la empresa a BASC Capítulo Guayaquil. Por cada auditoría de Pre-certificación se elabora un informe donde constan todos aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento por parte del titular de los requisitos exigidos por el SGCS.

##### **6.1.1.2. Auditoría de Certificación**

Estas auditorías son realizadas con el fin de verificar la conformidad del Sistema de Gestión en Control y Seguridad que ha implementado el solicitante.

Si en la auditoría no se evidencian no conformidades mayores o un cierto número de no conformidades menores que representen una falla de seguridad que afecte gravemente el sistema o a su cadena de suministro, el auditor podrá recomendar a través de su informe al Comité de Certificación que se otorgue la certificación BASC a la empresa. En caso de que existan desviaciones del sistema que afecten la seguridad de la empresa en la cadena de suministro, la certificación de la empresa será aplazada y deberá ser programada una auditoría complementaria para verificar la eficacia de las acciones tomadas y garantizar la conformidad del SGCS BASC.

Las auditorías de certificación deben ser realizadas al término de la implementación cuyo plazo está previsto para nueve (09) meses después de la fecha de afiliación, susceptibles de prórroga conforme a lo establecido en el numeral 5.2. La empresa presentará su Manual del SGCS, para que en un plazo no mayor de quince (15) días y no menor a 8 días calendario pueda convenir con el Capítulo la programación del servicio de auditoría de certificación. La auditoría debe ser acordada con el solicitante o titular, sin exceder este plazo.

Durante las auditorías de certificación, las empresas deberán presentar al auditor, evidencia de la implementación del Sistema de Gestión en Control y Seguridad con registros mínimos de tres (03) meses de antelación a la fecha de auditoría, tales como resultados de indicadores, auditorías internas y los registros que demuestren la conformidad del SGCS, con el fin de evidenciar la trazabilidad, eficacia y correcta implementación del sistema.

##### **6.1.1.3. Auditoría Complementaria**

Se realiza únicamente sobre elementos que hayan presentado no conformidades durante la auditoría de Certificación, Re-Certificación o Control, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del Capítulo, prorrogable hasta quince (15) días adicionales a pedido del titular o solicitante quien deberá justificar su solicitud.

La auditoría Complementaria se divide en:



- **Auditoría Complementaria física:** Se realiza en las instalaciones del solicitante, cuando se requiere verificar la aplicación en la práctica de las acciones correctivas.
- **Auditoría Complementaria documental:** Se puede realizar en las oficinas de BASC Capítulo Guayaquil, mediante la verificación de documentos enviados por el afiliado tanto física como electrónicamente.

Si en la auditoría Complementaria se evidencia que las no conformidades mayores, o un cierto número de no conformidades menores que representen una falla de seguridad que afecte gravemente el sistema o a su cadena de suministro no han sido solucionadas, se deberá programar una nueva auditoría de Certificación en un tiempo máximo de noventa (90) días improrrogables, y su estado como empresa afiliada será cambiado nuevamente a "Empresa en Proceso".

#### 6.1.1.4. Auditoría de Re-Certificación

Con el fin de verificar el mantenimiento y mejoramiento del SGCS del titular con la Norma y Estándares BASC, la empresa se someterá a una auditoría de re-certificación cada año. La fecha de su re-certificación estará siempre ligada a la fecha del vencimiento del certificado anterior, más el periodo renovado de un año. Por cada auditoría de re-certificación se elabora un informe donde constan todos aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos exigidos y el mantenimiento del SGCS del titular.

En caso de que el certificado no sea renovado antes de su fecha de vencimiento, se tomará como fecha de re-certificación, la misma fecha de la reunión de la Junta Directiva en que se aprobó su re-certificación siempre y cuando el vencimiento no exceda el máximo permitido por WBO de noventa (90) días calendario.

Con el fin de evitar el vencimiento de las certificaciones de las empresas, el Capítulo dará aviso al titular sobre la proximidad de la fecha de vencimiento, mediante comunicado dirigido al representante legal o a su delegado, que deberá ser enviado con tres meses de anticipación informando a la empresa la fecha en que ha sido programada la auditoría de re-certificación. Esta auditoría será programada con mínimo dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del certificado con el fin de que exista el tiempo suficiente para renovar su certificación antes de la fecha de vencimiento, así como considerar que exista la posibilidad de realizar auditorías complementarias.

**NOTA:** La auditoría no podrá ser aplazada por el titular en un período superior a quince (15) días calendario después de la fecha de su programación. Exceder esta fecha implica la suspensión por tres (3) meses del Certificado; sin embargo, el titular mantiene durante ese tiempo todas sus obligaciones con BASC Capítulo Guayaquil.

Se considera que una empresa por circunstancias especiales y justificadas puede estar vencida por un periodo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento sin ser retirada del sistema y sólo en este caso, el Capítulo puede solicitar su re-certificación directamente a WBO.

En caso que una empresa no pueda por situaciones especiales o insalvables renovar su certificado dentro de los 90 días calendarios posteriores al vencimiento, se eliminará automáticamente del sistema y deberá empezar un nuevo proceso de certificación.

**Nota:** En ningún caso una empresa que exceda más de 90 días calendario su fecha de vencimiento, podrá solicitar renovación del certificado, y obligatoriamente se generará una nueva codificación.

El aplazamiento de la auditoría de re-certificación por un periodo superior de 90 días calendario implica cancelación definitiva del certificado y reinicio total del proceso de certificación.

#### **6.1.1.5. Auditoría de Control**

BASC Capítulo Guayaquil se reserva el derecho de verificar la conformidad permanente del SGCS del titular con la Norma y Estándares BASC. La empresa autoriza al Capítulo para que este realice las auditorías de control que considere procedentes, durante el periodo de vigencia del certificado. Esta auditoría es anunciada con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario y no podrá ser impedida o aplazada por el titular. Por cada auditoría de control, se elabora un informe donde constan todos aquellos aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos exigidos y el mantenimiento del SGCS del titular.

Si en la auditoría de Control se encuentran no conformidades mayores o un cierto número de no conformidades menores que representen una falla de seguridad que afecte gravemente el sistema o a su cadena de suministro, se realizará una auditoría Complementaria documental o física, conforme se detalla en el numeral 6.1.1.3 de este Reglamento. Si al realizar la auditoría Complementaria, se detecta que las no conformidades no han sido solucionadas, se procede a suspender el Certificado, bajo las condiciones establecidas en el numeral 6.1.1.3 del presente Reglamento.

Las auditorías de Control son adicionales a las auditorías que anualmente hace BASC Capítulo Guayaquil. No podrán ser aplazadas ni eludidas por las empresas y serán programadas en forma aleatoria o específica cuando el Capítulo así lo disponga o se presente alguna o varias de las siguientes situaciones:

- Quejas o reportes de las autoridades o clientes del titular del Certificado.
- Cambios voluntarios o involuntarios en la estructura organizacional, los procedimientos, las operaciones, actividades o domicilios del titular, lo cual podrá, a juicio de BASC Capítulo Guayaquil, ocasionar una suspensión temporal de autorización del uso del Certificado.
- Cambio o transferencia del titular a otros propietarios.
- Por solicitud o autorización del Comité de Certificación y/o Junta Directiva.
- Casos evidentes de falla en el SGCS.
- Por recomendación del Auditor Internacional o el Capítulo BASC.

**NOTA:** En toda auditoría, el auditor solicitará el número de licencia de los auditores internos BASC que posea la empresa auditada. Cada capítulo tiene la obligación de revisar la vigencia de dicha licencia.

**Satisfacción.-** Una vez culminada cualquier auditoría, el Capítulo efectuará encuestas de satisfacción al Representante de la Alta Dirección (RAD), jefe de seguridad o al responsable de la coordinación de la auditoría, con el fin de obtener una retroalimentación sobre la ejecución y otros aspectos relevantes de la misma.

#### **6.1.2. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS**

**A)** La programación se la realiza internamente y la notificación a las empresas se la realizará con la debida anticipación considerando las fechas de afiliación, pre-certificación, certificación y vencimiento de los certificados emitidos por WBO.

**B)** El Capítulo se reserva el derecho de realizar auditorías de Control según crea conveniente a todas aquellas empresas afiliadas que hayan certificado o re-certificado su SGCS.



#### **6.1.2.1. Notificación y Plan de Auditoría.**

**A)** La notificación de la realización de la auditoría y el Plan de Auditoría serán enviados con treinta (30) y ocho (8) días de anticipación respectivamente, vía correo electrónico al representante legal con copia al Representante de la Alta Dirección de la empresa.

**NOTA:** Las auditorías de Control no requieren de un Plan de Auditoría.

**B)** La confirmación de aceptación de la auditoría por parte de la empresa deberá realizarse por escrito.

**C)** Cualquier solicitud de cambio o aplazamiento de la misma deberá ser enviada por escrito con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de ejecución planificada, caso contrario la empresa deberá asumir una multa equivalente al 10% del costo de la auditoría por motivos de gastos administrativos.

#### **6.1.2.2. Movilización y Gastos para Auditoría.**

La coordinación de la movilización y cualquier gasto que demande la ejecución de la auditoría como alojamiento y alimentación del auditor, correrá íntegramente por cuenta de la empresa solicitante:

- Si la empresa afiliada no contara con vehículo para la movilización del auditor en auditorías de Pre-Certificación, Certificación, Re-Certificación y Complementaria física, BASC Capítulo Guayaquil facturará este servicio de acuerdo a una coordinación con el Representante de la Alta Dirección de la empresa afiliada.
- En las auditorías de Control, debido a la ubicación de las empresas que sean de difícil acceso, se solicitará apoyo con la movilización para realizar la auditoría y, si se encuentran ubicadas fuera de la Provincia, los gastos logísticos serán de 50% a cargo de la empresa afiliada y 50% a cargo de BASC Capítulo Guayaquil.

#### **6.1.3. OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO**

##### **6.1.3.1. Informes de Auditoría.**

**A)** Los Auditores son los encargados de generar los informes de las auditorías efectuadas.

**NOTA:** Si el caso amerita, el auditor debe verificar la ejecución de las acciones correctivas para realizar el levantamiento de no conformidades emitidas durante una auditoría. La empresa que tenga una no conformidad mayor o un cierto número de no conformidades menores que representen una falla de seguridad que afecte gravemente el sistema o a su cadena de suministro deberá entregar a BASC Capítulo Guayaquil un registro de las acciones correctivas de las no conformidades encontradas con un plazo máximo de ocho (8) días, después de recibido el Informe de Auditoría.

**B)** Los informes son enviados a BASC Capítulo Guayaquil para su respectiva validación, quien posteriormente remitirá al Comité de Certificación para luego ser enviados a la empresa auditada.

**C)** Los informes de auditoría serán enviados a la empresa auditada en un plazo no mayor a quince días laborables.

##### **6.1.3.2. Emisión de Certificados**

**A)** Para el otorgamiento y autorización del uso del Certificado y la imagen corporativa de BASC es condición indispensable que el Comité de Certificación haya emitido su respuesta favorable al informe del auditor, que recomienda la certificación de la empresa.



El Comité de Certificación decide el otorgamiento o negación del Certificado e informa a la Junta Directiva, lo cual quedará registrado en la respectiva acta.

**B)** En caso de que se cumplan todos los requisitos indicados en el presente Reglamento, BASC Capítulo Guayaquil solicita a WBO la expedición del respectivo Certificado conforme se define en el Reglamento de Expedición de Certificados R-008-1 de WBO.

**C)** La autorización del uso del Certificado se otorga mediante un documento de remisión en el que se debe establecer el lugar y el proceso evaluado, con una validez de un (1) año. La dirección a ser registrada en el Certificado BASC debe ser de la instalación y los procesos que hayan sido auditados, verificados por el auditor de acuerdo al reporte de auditoría que emita. Principalmente de aquellos procesos que se relacionen a las actividades y/o operaciones del comercio internacional. Los derechos y obligaciones del titular comienzan a regir a partir de la fecha en la cual el titular recibe la certificación que otorga la autorización de uso del Certificado.

#### **6.1.4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

**A)** WBO y BASC Capítulo Guayaquil se comprometen a tratar de manera estrictamente confidencial toda la información y documentos obtenidos del solicitante o titular, en relación con las actividades desarrolladas para la gestión del Certificado, y a usarla únicamente para los fines relacionados con la gestión del mismo.

**B)** WBO y BASC Capítulo Guayaquil se comprometen a guardar secreto profesional con respecto a los resultados detallados de las auditorías y de existir razones de negación de la afiliación y/o otorgamiento del Certificado.

**C)** BASC Capítulo Guayaquil firma su compromiso con respecto a la obligación de guardar el secreto profesional y la confidencialidad de la información.

El auditor y BASC Capítulo Guayaquil se comprometen a tratar de manera estrictamente confidencial todos los documentos y toda información evidenciada durante la ejecución de esta auditoría y no será divulgada a terceros sin una autorización por escrito del afiliado, excepto que esta sea requerida por WBO para la evaluación del Sistema de Gestión de Certificación o por autoridad competente. El auditor se compromete a guardar el secreto profesional con respecto a los resultados detallados de las auditorías de por vida.

#### **6.1.5. COSTOS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA**

**A)** La cancelación del costo de cualquier auditoría deberá realizarse previo a su ejecución. En el caso de Auditorías de Certificación y Re-Certificación deberá también cancelarse previamente el Royalty WBO y emisión del Certificado.

**B)** Si la auditoría fue de Certificación o Re-Certificación y el SGCS es conforme, BASC Capítulo Guayaquil solicitará el Certificado a WBO y facturará el aporte por membresía anual correspondiente al tiempo de vigencia del Certificado, siempre y cuando la empresa esté al día en todas sus obligaciones financieras.

**C)** En caso de la no cancelación en el plazo establecido de las facturas emitidas por los servicios brindados por BASC Capítulo Guayaquil, se procederá a aplicar lo indicado en la sección 7.1.C de este documento.

##### **6.1.5.1. Costos por Tipo de Auditoría**

**A)** Los costos detallados se refieren al costo del servicio de auditoría por día.

**B)** Para aquellos casos en los que la auditoría conlleve más de un día en su realización, se considerará el día adicional de auditoría, para efectos de facturación.

**i) Auditoría de Pre-Certificación:**

- Categoría 1: \$ 500,00 dólares americanos
- Categoría 2: \$ 600,00 dólares americanos
- Categoría 3: \$ 700,00 dólares americanos

**ii) Auditoría de Certificación / Re-Certificación:**

- Categoría 1: \$ 300,00 dólares americanos
- Categoría 2: \$ 450,00 dólares americanos
- Categoría 3: \$ 600,00 dólares americanos

**iii) Auditorías Complementarias**

**A)** Las auditorías Complementarias físicas tendrán un costo equivalente al 50% del valor de la auditoría de Certificación.

**B)** Auditorías Complementarias documentales no tendrán costo adicional.

**iv) Auditorías de Control**

Los gastos de la realización de las auditorías de Control corren por cuenta de BASC Capítulo Guayaquil, salvo lo indicado en el literal 6.1.2.2.

**6.1.5.2. Otros Valores**

**A)** Adicionalmente al costo del servicio de auditoría, las empresas afiliadas **certificadas / re-certificadas** deben cancelar una vez al año los siguientes valores:

Royalty WBO:

- \$ 212,00 dólares americanos para todas las categorías.

**B)** Las facturas para emisión y mantenimiento de certificados y Royalty WBO serán emitidas en la misma fecha de la realización de la notificación de certificación y tendrán un plazo para su cancelación de treinta (30) días. En caso de existir obligaciones financieras pendientes por parte del Afiliado, BASC Capítulo Guayaquil se reserva la entrega del Certificado a la empresa.

**6.2. CAPACITACIONES**

**6.2.1. TIPOS DE CAPACITACIONES**

**6.2.1.1 PROGRAMADAS (EXTERNAS)**

Son aquellas que constan en el Cronograma Anual de Capacitaciones, diseñado por el Director de Operaciones.

Estos cursos se dictarán en la sala de capacitaciones del Capítulo o en un salón especialmente contratado para el efecto, lo cual se decidirá dependiendo del número de inscritos.

El valor para este tipo de capacitaciones será fijado por la Junta Directiva de BASC Capítulo Guayaquil previo análisis de costos.

El responsable de impartir las capacitaciones externas será un profesional con experiencia demostrada en el tema a dictar.



**Inscripciones.-** La invitación formal se la remitirá a todos los afiliados a BASC Capítulo Guayaquil interesados con, al menos, quince (15) días de anticipación a la ejecución.

Las inscripciones se receptorán a través de correo electrónico. Las mismas se recibirán en días laborables hasta con mínimo de 24 horas de antelación a la realización del evento.

Una vez acogida la inscripción, BASC Capítulo Guayaquil confirmará vía correo electrónico y registrará los datos. Realizado esto, el Capítulo procederá a emitir la factura correspondiente.

**Curso de Formación de Auditores Internos.-** El perfil mínimo requerido de las personas que podrían recibir el curso de Auditores Internos es el siguiente:

- ✓ Mínimo ser bachiller.
- ✓ Tener conocimientos básicos del paquete Office.
- ✓ Los departamentos que pueden participar son: Recursos Humanos, Compras, Ventas, Exportación, Comercialización, Financiero, Gestión de Calidad, Sistema de Seguridad y Logística.
- ✓ Los auditores internos deben actualizar sus licencias cada dos años en un curso de Actualización, en el que podrán participar con un vencimiento en su licencia de hasta máximo 6 meses. Luego de este plazo no podrán tomar el curso de Actualización y deberán tomar nuevamente el curso de Formación de Auditores Internos.
- ✓ La licencia de auditor interno tendrá validez mientras el auditor permanezca laborando en la empresa por la cual asistió al curso, pudiendo liberarse este con una carta o comunicado indicando que la empresa cede el certificado a la persona que realizó el curso de Formación o Actualización de Auditores Internos. Esta carta o comunicado deberá ser enviado a las oficinas del Capítulo responsable.
- ✓ Para aprobar el curso de Formación de Auditores Internos la calificación promedio no podrá ser inferior a 70/100 y en asistencia se deberá cumplir con el 100%. Si el capacitado no alcanza dichas notas, como última opción para certificar rendirá un examen supletorio, la calificación tampoco podrá ser menos de 70.
- ✓ Se emitirá licencia y certificado incluyendo el código:  
Ejemplo. BCG-20-100-12  
BCG = BASC Capítulo Guayaquil  
20 = Corresponde al número consecutivo del curso de Formación de Auditores Internos  
100 = Corresponde al número de personas que se va capacitando.  
12 = Corresponde al año que se realiza dicho evento.

**Logística.-** La coordinación de las capacitaciones externas es responsabilidad de BASC Capítulo Guayaquil, esto incluye:

- Materiales didácticos, como son CD, manual de acuerdo al tema de capacitación y agenda. En el caso del curso de Auditores Internos se adicionará examen, guía de estudio y taller de hallazgo.
- Lugar de realización de la capacitación.
- Horarios, refrigerios, almuerzos.
- Asistencia, traslado, alojamiento de instructores e invitados y todo lo relacionado para que dichas actividades se desarrollen óptimamente.

**Duración.-** La duración de las capacitaciones externas dependerá del tema a ser dictado.

**Certificados.-** Es responsabilidad de BASC Capítulo Guayaquil disponer la emisión de los certificados de asistencias, diplomas, licencias, etc., según sea el caso y el Capítulo será el encargado de entregar dichos documentos a los asistentes.

### **6.2.1.2 IN HOUSE**

Son aquellas que se dictan en las instalaciones de la empresa solicitante.





Toda empresa afiliada a BASC Capítulo Guayaquil puede solicitar capacitaciones para ser dictadas en la modalidad In House. El Capítulo proveerá del capacitador, cuyos horarios se adaptarán a las necesidades del afiliado.

#### **6.2.1.3 ON-LINE**

Son cursos previamente diseñados por el Centro de Capacitaciones y Auditorías de WBO, CICAB, que pueden ser de 2, 4 u 8 horas, dictados vía internet, totalmente interactivos.

Los Cursos pueden ser dictados en las instalaciones de la empresa solicitante o en la sala de capacitaciones el Capítulo.

#### **6.2.1.4 GRATUITAS**

Son aquellas efectuadas en la sede de BASC Capítulo Guayaquil, o en las instalaciones de quien solicite este servicio, y que hayan sido definidas por BASC Capítulo Guayaquil como charlas gratuitas.

La invitación formal se la remitirá a todos los afiliados a BASC Capítulo Guayaquil por correo electrónico, con al menos 5 días de anticipación a su ejecución.

Las inscripciones se receptorán a través de correo electrónico. Las mismas se recibirán en días laborables hasta con mínimo de 24 horas de antelación a la realización del evento.

Una vez acogida la inscripción, BASC Capítulo Guayaquil confirmará vía correo electrónico y registrará los datos.

Para acceder a este servicio, las empresas deben estar al día con sus obligaciones económicas con el Capítulo.

Las empresas afiliadas tienen derecho a una (1) charla de inducción y un máximo de tres (3) charlas gratuitas al año en sus instalaciones. Se considera para estos efectos el año contable (Enero- Diciembre)

Si la capacitación es en las instalaciones de la empresa afiliada, el solicitante es responsable de coordinar el lugar, la disponibilidad de equipos (computador, parlantes y proyector) y hora para llevar a cabo dicha actividad. En caso de requerirlo, el capacitador podrá apoyar con los equipos. El traslado del capacitador corre por cuenta del afiliado solicitante, previa coordinación. Este acuerdo debe establecer hora y lugar de retiro y retorno.

Si el afiliado no puede proporcionar el transporte para el traslado del capacitador, BASC Capítulo Guayaquil facturará el valor correspondiente a la movilización del instructor hacia las instalaciones del afiliado.

#### **6.2.1.5 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN**

Una vez culminada la capacitación, sea ésta Programada, In House, On-Line o Gratuita, el Director de Operaciones o el capacitador realizarán encuestas a los participantes, las mismas que tienen por finalidad medir el nivel de:

- Satisfacción frente a los objetivos del Curso/ Charla
- Conocimiento del capacitador sobre el tema
- Satisfacción sobre el Contenido del curso/charla
- Satisfacción de las instalaciones y la alimentación

Si el promedio de las calificaciones globales en cualquiera de los puntos antes mencionados no supera los tres puntos, se procederá a generar una acción correctiva seguida del análisis de causas y su respectivo seguimiento por parte del Coordinador de Calidad y/o Director de Operaciones.

El Capítulo deberá llevar los respectivos registros de asistencia.

#### **6.2.2. COSTOS DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES**

**A)** Los costos variarán de acuerdo al tipo de capacitación y su duración. Los costos de cada capacitación son revisados y aprobados con anticipación por la Junta Directiva de BASC Capítulo Guayaquil.



**B)** BASC Capítulo Guayaquil procederá, una vez inscrito el participante, a la facturación del valor correspondiente. El participante deberá cancelar los costos del curso previo al inicio del mismo.

**C)** Todo participante que haya cumplido con los requisitos y cancelado el costo del curso, recibirá de BASC Capítulo Guayaquil una licencia y/o un certificado dependiendo del caso.

**D)** Todo participante podrá anular su inscripción hasta tres (3) días laborables antes de la ejecución, caso contrario deberá asumir las siguientes penalidades:

- Anulación de inscripción antes de dos días laborables de la fecha de capacitación, deberá cancelar el 50% del costo del curso a seguir.
- Anulación de inscripción el día anterior (24 horas antes) o no se presente en la fecha programada de la capacitación, deberá cancelar el 100% del costo del curso a seguir.

### **6.3. VISITA DE CANES ANTINARCÓTICOS**

**A)** Anualmente toda compañía que posea su certificación vigente y no se encuentre pendiente de pago de facturas, podrá acceder a una visita gratuita con personal y canes de la Policía Nacional Antinarcóticos, siempre y cuando existan los recursos disponibles en esta institución, la cual de ser así, se realizará en las instalaciones de las empresas certificadas.

**NOTA:** La coordinación de las visitas estará a cargo de BASC Capítulo Guayaquil con previa comunicación a las empresas afiliadas.

## **7. FACTURACIÓN Y COBRANZAS**

### **7.1. AFILIACIÓN Y APORTES POR MEMBRECÍA ANUAL**

**A)** La Junta Directiva de BASC Capítulo Ecuador ha establecido como valor de afiliación inicial \$ 430,00 dólares americanos, y el siguiente esquema de aportes anuales por membrecía:

Categoría 1: \$ 420,00 dólares americanos anuales (\$ 35,00 mensual)

Categoría 2: \$ 520,00 dólares americanos anuales (\$ 45,00 mensual)

Categoría 3: \$ 900,00 dólares americanos anuales (\$ 75,00 mensual)

**NOTA:** Los valores de afiliación y membrecía anual serán facturados contra el visto bueno de aceptación emitido por la Junta Directiva de BASC Capítulo Guayaquil y el nuevo afiliado tendrá treinta (30) días de plazo para cancelar.

**B)** Las empresas deberán realizar el pago de sus aportes por membrecía de manera **anual**. El afiliado dispondrá de treinta (30) días a partir de la emisión de factura para la realización del pago.

**C)** En situaciones en las que un afiliado no haya cancelado su aporte o cualquier otro valor pendiente por servicios realizados por BASC Capítulo Guayaquil en el plazo establecido, se excluirá a la empresa de la página web WBO. Antes de emitir nueva facturación o servicios, el Capítulo deberá confirmar si la compañía aún está operativa y hacer seguimiento al pago.

**NOTA:** Cumplidos 105 días y de no haberse realizado la cancelación de haberes por parte de la empresa afiliada, el Certificado será cancelado y la empresa afiliada deberá someterse a un nuevo proceso de certificación (capacitar nuevamente a un auditor interno, presentarse a una auditoría de Pre-Certificación y posteriormente a una auditoría de Certificación).



## **7.2. ASPECTOS GENERALES**

### **7.2.1. FORMAS DE PAGO**

Las formas de pago aceptadas son:

- Cheques a nombre de BASC Capítulo Guayaquil
- Depósito bancario
- Transferencia bancaria
- Tarjeta de crédito

**NOTA:** Si por cualquier causa el banco devuelve un cheque depositado en la cuenta de BASC Capítulo Guayaquil, las comisiones generadas correrán por cuenta de la empresa que giró el cheque.

**A)** El afiliado que mantenga alguna factura vencida, por cualquier concepto, no podrá beneficiarse de los servicios que ofrece BASC Capítulo Guayaquil, como son capacitaciones externas, internas (gratuitas) y visitas con la Policía Nacional Antinarcóticos; así también no podrá solicitar la realización de auditorías de cualquier tipo y será excluido de la página web WBO, hasta que se regularice su situación financiera con BASC Capítulo Guayaquil.

**B)** Cualquier afiliado, que esté al día en los pagos, puede solicitar en cualquier momento la desafiliación del Capítulo y esta se entenderá vigente desde la fecha de recepción de una carta firmada por el Representante Legal.

En ningún caso serán devueltos los valores previamente cancelados por el afiliado.

### **7.2.2. DESAFILIACIÓN**

**A)** Se procederá a realizar la desafiliación de una empresa si esta incumple con cualquiera de los tiempos establecidos en la sección 6.1.1 de este documento, previa revisión y análisis por parte del Director Ejecutivo de BASC Capítulo Guayaquil.

**B)** Si un afiliado posee saldos pendientes por cualquier concepto y solicita la desafiliación, se suspenderá la facturación de cuotas, y se solicitará la cancelación de los saldos pendientes.

Si no se realiza la cancelación del saldo, el Director Ejecutivo, Tesorero y Presidente del Directorio analizarán la situación específica antes de dar de baja estos saldos contra la provisión que se mantiene con estos fines. Se ingresará en la carpeta de la empresa la observación de mora y en caso de que la empresa en el futuro decida re-afiliarse se le deberá cobrar los valores que dejó de pagar en su momento.

**C)** Los afiliados que no hayan cancelado sus facturas y que se encuentren operando normalmente, recibirán junto con la factura siguiente una comunicación de cobro de intereses de las cuotas vencidas calculados a la tasa activa referencial determinada por el Banco Central del Ecuador.

En caso de continuar con sus haberes, se procederá de acuerdo a lo establecido en la sección 7.1. Párrafo C de este documento.

**D)** Un afiliado que ha sido separado por decisión del Capítulo o por decisión voluntaria, puede solicitar su re-afiliación con plenos derechos debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito al Presidente del Directorio.
- Pago de la totalidad de la deuda que mantenía con BASC Capítulo Guayaquil hasta el momento de su separación (de ser el caso).
- Pago del valor de afiliación vigente a la fecha.



**REGLAMENTO Y POLÍTICA DE SERVICIOS  
BASC CAPÍTULO GUAYAQUIL**

**BCG-GO-WBO-001**

Página 20 de 20

Versión 5

**02/ENERO/2018**

- Pago por adelantado del monto correspondiente a un año de los aportes (sin derecho a descuento).

**E)** Si la empresa es desafiada por voluntad propia o por decisión del Directorio en ningún caso serán devueltos los valores cancelados previamente por la empresa.